



RESOLUCIÓN EXENTA: **015- 069**

REF.: ADJUDICA PROPUESTA PUBLICA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SUMINISTRO TRAMO ≥ 1.000 Y < 2.000 UTM PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO FLETES, TRASLADO Y REPARTO DE MERCADERÍAS EN CAMIÓN Y OTROS PARA JARDINES INFANTILES CLASICOS Y/O LOCALES DONDE ESTOS FUNCIONEN, JARDINES ALTERNATIVOS Y OFICINAS DEPENDIENTES DE LA JUNJI DECIMA REGION DE LOS LAGOS, ID N° 853-2-LP16.

PUERTO MONTT, 23 FEB 2016

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 015/026, del 04 de febrero de 2000 y Resolución Exenta N°015/0028 del 15 de Enero 2016, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones" , todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Subdirector de Recursos Financieros, mediante solicitud de Compras y/o Contrataciones N° 17.161 de fecha 12 de Enero de 2016, solicita efectuar licitación pública en el tramo ≥ 1.000 Y < 2.000 UTM, mediante la modalidad de contrato de suministro para la contratación "Del servicio flete, traslado y reparto de mercaderías en camión cerrado, furgones o camionetas cerrada, en los siguientes rangos de carga, de 1 a 6 metros cúbicos, de 7 a 14 metros cúbicos y de 15 a 25 metros cúbicos, para los Jardines Infantiles Clásicos y/o locales donde estos funcionen, Jardines Alternativos y Oficinas dependientes de la JUNJI

Décima Región de los Lagos”, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos Anexos, esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2016.

2.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-2-LP16, con fecha de publicación 21 de Enero de 2016, Resolución Exenta N° 015/015 de fecha 19 de Enero de 2016 que autoriza y llama a licitación Pública en el tramo ≥ 1.000 Y < 2.000 UTM.

4.- Que realizada la publicación en mercadopublico.cl, se recibió 01 oferta del proveedor que se individualiza a continuación:

NOMBRE	RUT
SERGIO ROLANDO ROSAS GUTIERREZ	8.642.884-9

5.- Los criterios de evaluación para la presente licitación son los siguientes:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
PRECIO	45%
PLAZO DE ENTREGA	30%
DESCUENTO OFRECIDO	15%
PROVEEDORES REGIONALES	5%
CUMPLIM. DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	5%

6.- Que de acuerdo al Informe de Evaluación, la comisión evaluadora propone adjudicar al proveedor: SERGIO ROLANDO ROSAS GUTIERREZ, RUT: 8.642.884-9, como único oferente evaluado y dar cumplimiento a todo lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas.

7.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese, licitación pública en el tramo ≥ 1.000 Y < 2.000 UTM, mediante la modalidad de contrato de suministro para la “Contratación del servicio de flete, traslado y reparto de mercaderías en camión cerrado, furgones o camionetas cerrada, para los Jardines Infantiles Clásicos y/o locales donde estos funcionen, Jardines Alternativos y Oficinas dependientes de la JUNJI Décima Región de Los Lagos”, al proveedor SERGIO ROLANDO ROSAS GUTIERREZ, domiciliado en Laguna Verde N° 2059, Sector Mirador de la Bahía de la Ciudad de Puerto Montt.

2.- El pago será cancelado dentro de los 30 días siguientes, previa recepción conforme del servicio y de los siguientes documentos: guías de despacho debidamente firmadas por un (a) funcionario (a) del establecimiento que corresponda y la factura correspondiente por parte del proveedor, la que deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en calle Rengifo N° 830, Puerto Montt. El proveedor deberá presentar la cuarta copia cedible de la factura, siendo esto un requisito para el pago.

El o los servicio(s) solicitado(s) serán materializados a través de las emisiones de las respectivas órdenes de compras, de acuerdo a lo ofertado en el anexo N°5.

Para todos los efectos legales la contratación será siempre con el oferente adjudicado quién además será responsable del correcto cumplimiento de los compromisos contractuales.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que hayan sido entregados los servicios y emitida la Recepción Conforme por parte del Departamento de Infraestructura, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

3.- El plazo para efectuar cada flete será el que indique el adjudicatario en su oferta, el cual se contará desde la emisión de la orden de compra.

4.- Por cada día hábil de atraso en la entrega de los servicios, se aplicará al Proveedor una multa equivalente al 0,5% del monto total neto del respectivo servicio contratado, las que serán descontadas del pago de la factura mediante una resolución que así lo disponga.

5.- Las Órdenes de Compra generadas a partir de la presente resolución, son parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarlas a través del portal de mercadopublico.cl, acepta las condiciones de la adquisición.

6.- Un funcionario de la Unidad Jurídica de esta Dirección Regional, elaborará el contrato de servicio de suministro para esta licitación, dentro de los 7 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación (según cronograma de licitación).

7.- Impútese el gasto que se genere a la cuenta subtítulo 22, ítems 08, asignación 007, sub asignación 001 "Fletes", Programa 01 y 02.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Janet", written over the official stamp.

JANET XIMENA NUÑEZ MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Handwritten initials "JNM" and "DCM" in blue ink above the typed text.
JNM/DCM/SMT/smt

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones ✓
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
2208.007001 \$	
001, 002	\$
160	
FE	
HA	23/02/16